

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: EDINSON HINESTROZA VALENCIA
Demandado: PROMOVALLÉ S.A. E.S.P Y OTROS
Llamado en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A
Radicación: 76001-31-05-002-2022-00401-00

ASUNTO: MEMORIAL ATIENDE REQUERIMIENTO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderado de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A**, me dirijo en esta oportunidad en atención al Auto de Sustanciación No. 1490 del 14/08/2025, mediante el cual se reitera el requerimiento realizado por el despacho en audiencia del 21 de octubre de 2024, en el cual se solicitó oficiar a mi representada de la siguiente manera:

“OFICIOS a COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A., para que certifique la existencia de la Póliza No. DL 005218 y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos.”

Sobre lo anterior debe precisarse que mi representada **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**, profirió respuesta al mismo desde el pasado 21/04/2025, remitiendo correo y adjuntando certificación de la existencia de la Póliza No. DL 005218 y copia completa de la misma con todos sus anexos

Si bien el día de hoy se da nuevamente cumplimiento al requerimiento exigido, debe indicarse que tal requerimiento ya había sido evacuado y cumplido por parte de mi representada el día 21/04/2025, mediante el cual CONFIANZA S.A. remitió a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@confianza.com.co Certificación de la Póliza No. DL-005218 y copia completa de la misma hacia el correo del despacho j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, tal como se evidencia:

RV: ORDINARIO 76001-31-05-002-2022-00401 EDINSON HINESTROZA contra PROMOVALLÉ S.A. integrados BERKLE...



Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@

Para j02lccali@ceudoj.ramajudicial.gov.coCC Jessica.trejos@promoambientalvalle.com; notificacionesjudiciales@tiempo.com.co;notificacionesjudiciales@berkley.com.co

← Responder

↶ Responder a todos

→ Reenviar



lunes 21/04/2025 9:06 a. m.

Certificación -Oficio 2022-00401.pdf
127 KBPóliza 02 DL005218.pdf
795 KB

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D

En atención al requerimiento realizado por ese despacho, nos permitimos remitir en archivo adjunto la certificación correspondiente, así como copia completa de la póliza No. 02 DL005218, junto con sus respectivos anexos.

Agradecemos tener en cuenta la documentación allegada para los fines pertinentes dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Compañía Aseguradora de Fianzas | Seguros Confianza
Calle 82 No. 11 – 37, piso 7 | Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 601 7424040

confianza.com.co

En Seguros Confianza trabajamos de manera flexible, por lo tanto, si necesitas enviar un correo ahora, no esperamos una respuesta o acción fuera de tu propio horario laboral; o menos que existan razones de extrema gravedad o urgencia

Sin perjuicio de lo anterior, y en aras de dar claridad a lo requerido, se adjunta nuevamente con el presente escrito, certificación de la Póliza No. DL-005218 y copia completa de la misma con todos sus anexos.

Finalmente, debe destacarse que, si bien el oficio remitido por el despacho el día 10 de abril se encuentra dirigido a CONFIANZA S.A, lo cierto es que en tal documento se hace referencia a la obligación de la llamada en garantía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A de allegar las pólizas expedidas por la misma, a saber, las pólizas No. 15500 y 22132:

Señores**COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.****SEGUROS CONFIANZA S.A**Centrodecontacto@confianza.com.co

Bogotá D.C

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**DTE: EDINSON HINESTROZA****Ddo: A TIEMPO S.A.S; PROMOVALLÉ S.A. E.S.P****Llamados en Garantía: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. y SEGUROS CONFIANZA S.A.**

Por medio del presente me permito informar que en el proceso de la referencia se decretaron las siguientes pruebas: OFICIAR a **BERKLEY INTERNATIONAL** para que certifique y allegue:

- La existencia de la Póliza No. 15500 y No. 22132, y remita a este proceso copia completa de la misma con todos sus anexos.

Por lo anterior y habiendo cumplido el requerimiento dispuesto por el despacho, me permito realizar la

siguiente:

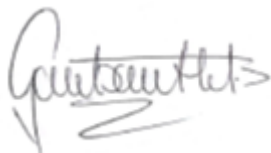
I. PETICIÓN

Tener por cumplido el requerimiento realizado por el despacho en audiencia del 21 de octubre de 2024, y reiterado en Auto de Sustanciación No. 1490 del 14/08/2025, en el cual se solicitó oficiar a mi representada para que allegara certificación de la existencia de la Póliza No. DL 005218 y remitir copia completa de la misma con todos sus anexos, mismo que fue atendido desde el 21/04/2025, data en la cual, SEGUROS CONFIANZA S.A. remitió a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@confianza.com.co, Certificación de la Póliza No. DL-005218 y copia completa de la misma hacia el correo del despacho j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

II. ANEXO

- Correo electrónico del día 21/04/2025 el cual da cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho a CONFIANZA S.A
- Certificado de la Póliza No. DL 005218
- Póliza No. DL 005218 completa con todos sus anexos

Del señor Juez:



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S de la Judicatura.

Jeffry Lemus Gómez

De: Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>
Enviado el: lunes, 21 de abril de 2025 9:06 a. m.
Para: j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Jessica.trejos@promoambientalvalle.com; notificacionesjudiciales@tiempo.com.co; notificacionesjudiciales@berkley.com.co
Asunto: RV: ORDINARIO 76001-31-05-002-2022-00401 EDINSON HINESTROZA contra PROMOVALLÉ S.A. integrados BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.
Datos adjuntos: Certificación -Oficio 2022-00401.pdf; Póliza 02 DL005218.pdf

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D

En atención al requerimiento realizado por ese despacho, nos permitimos remitir en archivo adjunto la certificación correspondiente, así como copia completa de la póliza No. 02 DL005218, junto con sus respectivos anexos.

Agradecemos tener en cuenta la documentación allegada para los fines pertinentes dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Compañía Aseguradora de Fianzas | Seguros Confianza
Calle 82 No. 11 – 37, piso 7 | Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 601 7424040



confianza.com.co

En Seguros Confianza trabajamos de manera flexible, por lo tanto, si necesitas enviar un correo ahora, no esperas una respuesta o acción fuera de tu propio horario laboral; a menos que existan razones de extrema gravedad o urgencia.

De: Centro de Contacto <centrodecontacto@confianza.com.co>

Enviado el: jueves, 10 de abril de 2025 11:51 a. m.

Para: Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>

Asunto: RV: ORDINARIO 76001-31-05-002-2022-00401 EDINSON HINESTROZA contra PROMOVALLÉ S.A. integrados BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.

Estimadas, buen día.

Remito información recibida, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Alexandra Cárdenas Moncada | Asesora de Servicio Centro de Contacto

Calle 82 No. 11 – 37, piso 7 | Bogotá, Colombia

Líneas de Atención Centro de Contacto: +57 7457777 en Bogotá, (604) 6040465 en Medellín,
(607) 6972111 en Bucaramanga, (602) 4894111 en Cali y (605) 3851555 en Barranquilla



confianza.com.co

En Seguros Confianza trabajamos de manera flexible, por lo tanto, si necesita enviar un correo ahora, no espera una respuesta o acción fuera de tu propio horario laboral; a menos que existan razones de extrema gravedad o urgencia

De: Juzgado 02 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 10 de abril de 2025 11:41 a. m.

Para: Jessica.trejos@promoambientalvalle.com; notificacionesjudiciales@tiempo.com.co; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@berkley.com.co>; Centro de Contacto <centrodecontacto@confianza.com.co>

Asunto: ORDINARIO 76001-31-05-002-2022-00401 EDINSON HINESTROZA contra PROMOVALLE S.A. integrados BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A

No suele recibir correo electrónico de j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Por medio de la presente me permito informar que en el proceso de la referencia en audiencia del 21 de octubre de 2024. se ordenaron pruebas a: Promovalle S.A E.S.P - A tiempo Berkley International Seguros Colombia - Compañía Aseguradora de Fianzas. adjunto los oficios correspondientes.

Cordialmente,

Elizabeth Villa Fernandez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Segundo Laboral Del Circuito
De Cali**

(572) 898-68-68 ext. 3023

j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 10 No. 12-15

Palacio De Justicia Pedro Elías Serrano
Abadía. Torre B Piso 8

Cali-Valle del Cauca.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA –
SEGUROS CONFIANZA S.A.**

CERTIFICA

La presente hace constar que esta aseguradora ha expedido la Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares No. 02 DL005218, en la cual figura como tomador y asegurado la sociedad A Tiempo S.A.S., identificada con NIT 890.404.383-1. La vigencia de dicha póliza inició el 1° de enero de 2015 y finalizó el 1° de enero de 2018.

La presente certificación se expide a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,



Monica Liliana Osorio Gualteros
Representante Legal para Fines Judiciales
Seguros Confianza S.A.

Centro de contacto:

Bogotá: (601) 745 7777 | Barranquilla: (605) 385 1555 | B/manga: (607) 697 2111

Cali: (602) 489 4111 | Medellín: (604) 604 0465

siniestros@confianza.com.co

www.confianza.com.co

SUCURSAL: 02. CARTAGENA

USUARIO: MEZAJ

TIP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

DD MM AAAA
14 01 2015

TOMADOR/GARANTIZADO: A TIEMPO S.A.S **C.C. O NIT:** 890404383 1

DIRECCIÓN: PIE DEL CERRO CL 30 N17220 **CIUDAD:** CARTAGENA

E-MAIL: HVELEZ@ATIEMPO.COM.CO **TELÉFONO:** 6843351

ASEGURADO: A TIEMPO S.A.S **C.C. O NIT:** 890404383 1

DIRECCIÓN: PIE DEL CERRO CL 30 N17220 **CIUDAD:** CARTAGENA **TEL.** 6843351

BENEFICIARIO: A TIEMPO S.A.S **C.C. O NIT:** 890404383 1

DIRECCIÓN: PIE DEL CERRO CL 30 N17220 **CIUDAD:** CARTAGENA **TEL.** 6843351

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	01	01	2015	HASTA	01	01	2016
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
						NUEVA	
						1,288,700,000.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	VALORES
100.00	ESPESEG LTDA. ESPECIALI					2,442.03	
						PRIMA	PESOS
							3,415,055.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
							7,000.00
						IVA	PESOS
							547,529.00
						TOTAL	3,969,584.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGAL		01-01-2015	01-01-2016	0.00	1,288,700,000.00	3,415,055.00	0.00	0.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO RENOVAMOS LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA POR UN AÑO MAS.

OBJETO DE LA POLIZA:

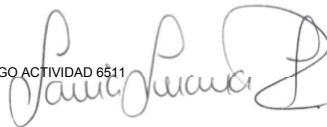
GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES A LOS TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DE A TIEMPO S.A.S, EN CASO DE ILIQUIDEZ DE LA EMPRESA Y QUE HAYAN SIDO VINCULADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

LA PRESENTE COPIA TIENE PARA EFECTOS LEGALES TODA LA VALIDEZ DE LA POLIZA ORIGINAL.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. SU-OD-08-05

RES. DIAN NO 310000072361 15/08/13 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0014591 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


(415)770998911901(8020)


María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

TOMADOR **COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**

CÓDIGO REFERENCIA PAGO:

SUCURSAL: 02. CARTAGENA

USUARIO: ORTIZR

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
30 12 2015

TOMADOR/GARANTIZADO: A TIEMPO S.A.S C.C. O NIT: 890404383 1

DIRECCIÓN: PIE DEL CERRO CL 30 N17220 CIUDAD: CARTAGENA

E-MAIL: HVELEZ@ATIEMPO.COM.CO TELÉFONO: 6843351

ASEGURADO: A TIEMPO S.A.S C.C. O NIT: 890404383 1

DIRECCIÓN: PIE DEL CERRO CL 30 N17220 CIUDAD: CARTAGENA TEL. 6843351

BENEFICIARIO: A TIEMPO S.A.S C.C. O NIT: 890404383 1

DIRECCIÓN: PIE DEL CERRO CL 30 N17220 CIUDAD: CARTAGENA TEL. 6843351

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	01	01	2016	HASTA	01	01	2017
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				1,288,700,000.00		90,208,000.00	
						NUEVA	
						1,378,908,000.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%			TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ESPESEG LTDA. ESPECIALI					3,180.87	PESOS	3,664,117.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	586,259.00
						TOTAL		4,250,376.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGAL		01-01-2016	01-01-2017	1,288,700,000.00	1,378,908,000.00	3,664,117.00	0.00	0.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO RENOVAMOS LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA POR UN AÑO MAS.

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES A LOS TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DE A TIEMPO S.A.S, EN CASO DE ILIQUIDEZ DE LA EMPRESA Y QUE HAYAN SIDO VINCULADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

LA PRESENTE COPIA TIENE PARA EFECTOS LEGALES TODA LA VALIDEZ DE LA POLIZA ORIGINAL.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. SU-OD-08-05

RES. DIAN NO 310000086926 11/08/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0016345 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 17 Oct 2023 09:33:46

SUCURSAL: 02. CARTAGENA USUARIO: LUGOAN TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 29 12 2016

TOMADOR/GARANTIZADO: A TIEMPO S.A.S C.C. O NIT: 890404383 1

DIRECCIÓN: PIE DEL CERRO CL 30 N17220 CIUDAD: CARTAGENA

E-MAIL: HVELEZ@ATIEMPO.COM.CO TELÉFONO: 6843351

ASEGURADO: A TIEMPO S.A.S C.C. O NIT: 890404383 1

DIRECCIÓN: PIE DEL CERRO CL 30 N17220 CIUDAD: CARTAGENA TEL. 6843351

BENEFICIARIO: A TIEMPO S.A.S C.C. O NIT: 890404383 1

DIRECCIÓN: PIE DEL CERRO CL 30 N17220 CIUDAD: CARTAGENA TEL. 6843351

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
01	01	2017	HASTA	01	01	2018
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				1,378,908,000.00	0.00	1,378,908,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ESPESEG LTDA. ESPECIALI				3,019.72	PESOS	3,654,106.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	584,657.00
					TOTAL		4,238,763.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGAL		01-01-2017	01-01-2018	1,378,908,000.00	1,378,908,000.00	3,654,106.00	0.00	0.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO RENOVAMOS LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA POR UN AÑO MAS.

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES A LOS TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DE A TIEMPO S.A.S, EN CASO DE ILIQUIDEZ DE LA EMPRESA Y QUE HAYAN SIDO VINCULADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

LA PRESENTE COPIA TIENE PARA EFECTOS LEGALES TODA LA VALIDEZ DE LA POLIZA ORIGINAL.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. SU-0D-08-05

RES. DIAN NO 310000086926 11/08/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0016345 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)0217017153

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Tue, 17 Oct 2023 09:34:20

SUCURSAL: 02. CARTAGENA

USUARIO: LUGOAN

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR/GARANTIZADO: A TIEMPO S.A.S **C.C. O NIT:** 890404383 **1**
DIRECCIÓN: PIE DEL CERRO CL 30 N17220 **CIUDAD:** CARTAGENA

E-MAIL: HVELEZ@ATIEMPO.COM.CO **TELÉFONO:** 6843351

ASEGURADO: A TIEMPO S.A.S **C.C. O NIT:** 890404383 **1**
DIRECCIÓN: PIE DEL CERRO CL 30 N17220 **CIUDAD:** CARTAGENA **TEL.** 6843351

BENEFICIARIO: A TIEMPO S.A.S **C.C. O NIT:** 890404383 **1**
DIRECCIÓN: PIE DEL CERRO CL 30 N17220 **CIUDAD:** CARTAGENA **TEL.** 6843351

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01	01	2017	HASTA	01	01
					2018	
				1,378,908,000.00	96,526,000.00	1,475,434,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%	NOMBRE	COMPañIA	%		TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ESPESEG LTDA. ESPECIALI				3,000.71	PESOS	255,794.00
						PESOS	0.00
						PESOS	48,601.00
							304,395.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGAL		01-01-2017	01-01-2018	1,378,908,000.00	1,475,434,000.00	255,794.00	0.00	0.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL SALARIO MINIMO 2017.

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES A LOS TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DE A TIEMPO S.A.S, EN CASO DE ILIQUIDEZ DE LA EMPRESA Y QUE HAYAN SIDO VINCULADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

LA PRESENTE COPIA TIENE PARA EFECTOS LEGALES TODA LA VALIDEZ DE LA POLIZA ORIGINAL.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

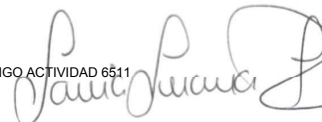
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-0D-08-05

RES. DIAN NO 310000086926 11/08/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0016345 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596


(415)770998911901(8020)0217017156

TOMADOR
COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
DE DISPOSICIONES LEGALES**

CLÁUSULA PRIMERA: AMPARO Y DEFINICIONES

LA ASEGURADORA AMPARA AL ASEGURADO POR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE DISPOSICIONES LEGALES (LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ETC.) SEÑALADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, IMPUTABLE A LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: EXCLUSIONES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

LA FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO EXIMEN DE RESPONSABILIDAD A LA COMPAÑÍA SI DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO EXONERAN DE RESPONSABILIDAD AL GARANTIZADO.

CUANDO LÉGAL O CONTRACTUALMENTE, EL CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR EXONEREN AL GARANTIZADO DE RESPONSABILIDAD, EL ASEGURADO O BENEFICIARIO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRORROGAR EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

CLÁUSULA TERCERA: PRIMAS

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. SALVO DISPOSICIÓN LÉGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CLÁUSULA CUARTA: SINIESTROS

SE ENTIENDE CAUSADO EL SINIESTRO CUANDO QUEDE DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE AMPARA ESTA PÓLIZA Y LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA

RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL, CUANDO TAL RESOLUCIÓN HAYA SIDO NOTIFICADA OPORTUNA Y DEBIDAMENTE A LA ASEGURADORA.

CLÁUSULA QUINTA: PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL REQUERIMIENTO ESCRITO QUE HAGA EL ASEGURADO, ACOMPAÑADO DE LA COPIA AUTÉNTICA DE LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE EJECUTORIADA QUE DECLARE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLÁUSULA SEXTA: SUMA ASEGURADA

LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PRESENTE PÓLIZA O SUS ANEXOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA: IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA NO PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA

LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA CESARÁ:

1. POR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EMANADA DE LA DISPOSICIÓN LEGAL SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
2. POR EL PAGO DEL SINIESTRO.

CLÁUSULA NOVENA: VIGILANCIA SOBRE EL OBLIGADO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN NACIDA DE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL, PARA LO CUAL PODRÁ INSPECCIONAR LOS LIBROS, PAPELES Y DOCUMENTOS DEL OBLIGADO QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DISPOSICIÓN LEGAL DE ESTE SEGURO.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EMANADA DE LA DISPOSICIÓN LEGAL SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RECURSOS

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES CONTRA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DECLARE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLÁUSULA DÉCILOSEGUNDA: CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA CUANTÍA DEL SEGURO SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN

LOS CUALES LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA DISPOSICIÓN LEGAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁN POR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA PRESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA LA CIUDAD DE _____ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
CONFIANZA
FIRMA AUTORIZADA